



FIGI

Fondo para la Igualdad
de Géneros INAES

INAES

INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

¿QUÉ ES EL FIGI?

La transversalización de la perspectiva de género, es el principio rector de las políticas públicas hacia la igualdad de géneros. En esa línea, y con el objetivo de promover la equidad en las entidades de la ESS, se creó el Fondo para la Igualdad de Géneros INAES (FIGI). Este Fondo está destinado a reconocer, poner en valor y financiar proyectos de cooperativas y mutuales que incorporen perspectiva de género en sus iniciativas.

Para saber cuáles son los proyectos que pueden aplicar a FIGI y los criterios que se tendrán en cuenta al momento de la evaluación, se recomienda leer la Guía Fondo para la Igualdad de Géneros INAES.

Las entidades de la ESS podrán presentar sus solicitudes para el otorgamiento de apoyos financieros FIGI luego de ponerse en contacto con la Dirección de Fomento y Evaluación de Proyectos Cooperativos y Mutuales que asesorará sobre los pasos a seguir.

Mail: proyectos@inaes.gob.ar - Teléfono: (011) 4124-9300



INAES

INSTITUTO NACIONAL
DE ASOCIATIVISMO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

www.argentina.gob.ar/inaes



Fondo para la Igualdad de Géneros INAES (FIGI)

El objetivo es apoyar a:

- ▶ Las cooperativas y mutuales constituidas por mujeres y personas LGBTIQ+. Se entiende que todas sus iniciativas tienen perspectiva de género por la conformación de esas entidades.
- ▶ Las cooperativas o mutuales de conformación heterogénea que presenten un proyecto con perspectiva de género. Se entiende por proyecto con perspectiva de género a todo plan destinado a eliminar las desigualdades que existen para las mujeres o personas LGBTIQ+. Los proyectos de capacitación y/o sensibilización deben tener como objeto la prevención y abordaje de violencia o dictado de cursos y/o capacitaciones en tareas de la cooperativa que permitan la profesionalización de mujeres y personas LGBTIQ+. Quedan comprendidos los proyectos destinados a la construcción de áreas de cuidado, elaboración de Protocolos, Lactarios; así como los de aquellas entidades que producen bienes o servicios con enfoque de género, es decir que desarrollan y comercializan productos y/o servicios que promueven la igualdad de género.
- ▶ Las cooperativas o mutuales que necesiten efectuar una obra o adquisición que directa o indirectamente repercutirá en el bienestar de las mujeres y personas LGBTIQ+ de la comunidad permitiendo mayor inclusión, empleo, acceso a la salud, etc.

Requisitos básicos para la inscripción:

1. Tener matrícula vigente.
2. Presentar resumen de proyecto. El resumen del proyecto debe indicar con claridad la temática que desea abordar e identificar en lo posible de la manera más explícita el origen o causa de las inequidades que desea erradicar y las acciones concretas propuestas. Se recomienda revisar las diferencias entre hombres, mujeres y personas LGBTIQ+ en el ámbito en cuestión.¹
3. Con estos requisitos se tramitará expediente administrativo conforme a la normativa vigente para apoyos financieros y/o convenios de INAES. A dicho fin la entidad debe ponerse en contacto con la Dirección de Fomento y Evaluación de Proyectos Cooperativos y Mutuales que asesorará sobre los pasos a seguir. Mail: proyectos@inaes.gob.ar – Teléfono: (011) 4124-9300

Proyectos que incorporen la perspectiva de género y diversidad

Con el fin de promover la equidad de género en el ámbito de la Economía Social, Solidaria, Popular y Transfeminista se considera primordial el reconocimiento de proyectos que incorporen en sus acciones e iniciativas una perspectiva transversal de género y diversidad.

¹ Los proyectos no deberían ser realizados desde lo que se llama “punto de vista técnico masculino neutro”, es decir contemplar un problema sin considerar la situación contextual diferenciada de hombres, mujeres y personas LGBTIQ+ en el ámbito en cuestión.

Los indicadores a tener en cuenta son:

- ▶ **Composición de la entidad:** participación de mujeres, personas LGBTIQ+ y varones, en el proyecto (igualdad de género). Cuando más del 25% de las asociadas de la entidad sean mujeres y/o personas LGBTIQ+ se considerará que tiene un índice de participación satisfactorio. Cuando tenga el 50%, se considerará índice paritario y si supera ese porcentaje se considerará índice de participación muy satisfactorio
- ▶ **Liderazgo de la entidad:** cantidad de mujeres y/o diversidades en órganos de dirección. Se considera que se ocupa un cargo de decisión cuando la persona que lo ejerce accede a dirigir o participar de la gestión o las políticas y/o control y puede tomar decisiones estratégicas y definir la dirección de la entidad. Cuando más del 50% de los cargos están representados por mujeres y/o personas LGBTIQ+ se considera que hay paridad real y liderazgo. Quedan comprendidas también como entidades con liderazgo aquellas en las que un 25% de la composición está integrada por mujeres y/o personas LGBTIQ+ y cuentan como mínimo con una mujer o persona LGBTIQ+ en el Consejo de Administración u Comisión Directiva.
- ▶ **Beneficiarias/es. Población objetivo:** que el producto o servicio en sí o el resultado u objeto del proyecto sea en beneficio de mujeres y/o personas LGBTIQ+.
- ▶ **Formación:** Que la entidad brinde o tenga como uno de sus principales objetivos en el proyecto las capacitaciones en géneros, prevención de violencias, lenguaje inclusivo, inserción laboral igualitaria y reducción de brechas de géneros y discriminación. Ya sea que estén dirigidas a integrantes de la entidad o hacia el territorio donde éstas se desarrollan productivamente.
- ▶ **Funcionamiento/ Giro habitual de la ESS:** Que la entidad cuente con políticas internas en cuanto a días de licencia, tareas de cuidados, mapaternidades, hijos menores.
- ▶ **Protocolos:** existencia en la entidad de protocolos de acción frente a situaciones de violencia de género, prevención de violencias.
- ▶ **Aplicación de lenguaje inclusivo** en documentos, planillas, y todo material que produzca la entidad.

Estos indicadores no deben ser restrictivos, sino tener en cuenta, alcanzar y beneficiar a la mayor cantidad de mujeres y diversidades, afianzar entidades con estos objetivos e impulsar y fomentar el desarrollo productivo en el territorio; difundiendo políticas públicas de inclusión, equidad y prevención de violencias.

Las pautas representan indicadores “*esperables*” y resultan también metas y objetivos a alcanzar por parte de las entidades postulantes.

Dichos objetivos serán evaluables por una **Comisión formada por la Dirección de Fomento y Evaluación de Proyectos y la Unidad de Géneros y Diversidad del INAES** de forma anual.

Unidad de Géneros y Diversidad

